



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 079-2021-UNF/CO

Sullana, 29 de marzo de 2021.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 25 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 132 de la Ley Universitaria señala que: "La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2020-UNF/CO, de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Frontera, se tiene como cargo de confianza la Oficina de Gestión de la Investigación (Director de Oficina).

Que, el Estatuto Institucional, en la Novena Disposición Transitoria, prescribe que: "Las jefaturas de las oficinas de la UNF, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son profesionales competentes designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación". Asimismo, la mencionada disposición transitoria,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

resulta aplicable en tanto esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en proceso de constitución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2020-UNF/CO, de fecha 30 de mayo de 2020, se aprobó la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU.

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: "La Dirección de Gestión de la Investigación, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, encargado de la gestión evaluación y seguimiento de las investigaciones teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación formativa de los docentes, estudiantes y graduados; así como la investigación no formativa de alto impacto de la Universidad, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **MG. JHONY ALBERTO GONZÁLES MALCA**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de abril de 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malvado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Paduano Rivera
SECRETARIO GENERAL

